



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; el Decreto 19 de 2012; el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; la Resolución de delegación de funciones No. 975 de 2022, adicionada por la Resolución No. 992 de 2022; y el Decreto 1247 de 2024, expide el siguiente acto administrativo de justificación.

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de las competencias generales establecidas en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, corresponde a la Nación, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, orientar los procesos necesarios para la determinación de la situación de salud de la población, así como formular y establecer políticas en salud, para lo cual requiere un monitoreo, análisis y evaluación permanente de información confiable, actualizada y oportuna.

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Ley 4107 de 2011 y sus artículos 2 y siguientes, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene como objetivos la formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de la política pública en materia de salud, salud pública y promoción social en salud; además de dirigir, orientar, coordinar y evaluar el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

Que la Constitución Política, en su artículo 7, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación; y que Colombia ratificó el Convenio 169 de la OIT mediante la Ley 21 de 1991; así mismo, que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 garantiza el derecho fundamental a la salud con pertinencia cultural.

Que, en el marco de los procesos de consulta previa, libre e informada con los pueblos indígenas y de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), se acordó el desarrollo de acciones para la formulación e implementación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural – SISPI, y que dichos acuerdos se articularon con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, entre ellos el acuerdo IT2-52 “*Estructurar y crear el Observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas. Implementar y financiar el observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas*”

Que, para el cumplimiento del acuerdo IT2-52, se ha previsto avanzar con la estructuración y puesta en funcionamiento del Observatorio Nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas. Dicho compromiso avanzó en el año 2024 con la suscripción del convenio de asociación No. 1659 de 2024 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la organización indígena wayuu Anainjat Wakuaipa con el cual se logró dar se dio cumplimiento a lo definido en el **Hito 1**. Fase estructuración: Diagnóstico de necesidades concertadas, definición de diseño con las organizaciones y/o pueblos indígenas, y desarrollo tecnológico.

Que, conforme al avance realizado en el año 2024, es necesario llevar a cabo la suscripción de un convenio de asociación con la misma organización indígena para avanzar en el cumplimiento del **Hito 2**. Fase de reglamentación: Expedición de regulación normativa.

Que, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 de la Constitución Política, es procedente la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 330 5000

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 960020 – www.minsalud.gov.co



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

impulsar programas y actividades de interés público; y que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con ESAL en desarrollo del citado artículo 355.

Que, adicionalmente, el Decreto 252 de 2020 establece lineamientos especiales para la contratación con organizaciones indígenas y reconoce como aporte de dichas organizaciones el conocimiento ancestral, según corresponda al objeto del convenio.

Que la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, reconocida jurídicamente como entidad sin ánimo de lucro, cuenta con la pertinencia entre su objeto social y el del presente convenio, orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la fase de estructuración y diseño del Observatorio Nacional de Salud Propia e Intercultural de los pueblos indígenas. Dicha organización ha desarrollado procesos de fortalecimiento político-organizativo, administrativo y autónomo de las comunidades indígenas, ejecutando convenios y contratos en coordinación con autoridades tradicionales, instituciones educativas y el Ministerio de Salud y Protección Social, todos ellos debidamente ejecutados y liquidados, lo que acredita su experiencia e idoneidad. Adicionalmente, dispone de un equipo humano con legitimidad y aval de la Mesa de Diálogo y Concertación del Pueblo Wayuu y de la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación, lo cual garantiza su capacidad técnica, representatividad y respaldo comunitario para el cumplimiento eficiente y de calidad del objeto contractual, en el marco de los acuerdos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y en particular el Acuerdo PND IT2-52 sobre la creación e implementación del Observatorio Nacional de Salud Propia e Intercultural.

En ese sentido, la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** ha apoyado, gestionado y ejecutado proyectos y acciones en vigencia anteriores con el MSPS y su representante legal se encuentra facultado para presentar propuestas y suscribir convenios de conformidad con su naturaleza jurídica.

Entre la experiencia en la ejecución de proyectos y procesos contractuales por parte de **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**, se identifica:

1. Convenio No. 003 de 2017, tenía por objeto: *“Con la vinculación permanente de los médicos propios y los sabedores tradicionales, el Resguardo Las Delicias, la Organización ANAINJAT y la IPSI OUTAJIPALA, de conformidad con su objeto social, funciones y competencias, se comprometen solidariamente a aunar recursos humanos, financieros, técnicos, logísticos, materiales e inmateriales, así como a brindarse cooperación para ejecutar mancomunadamente el proyecto para el rescate, fortalecimiento e implementación de las prácticas de medicina tradicional Wayuu en el territorio ancestral de las comunidades y las autoridades tradicionales participantes en el proceso. Este objeto será desarrollado en sus etapas de diálogo interno e intercambio entre los médicos propios, los sabedores tradicionales y las autoridades del territorio; la individualización de especialidades de sanación física o espiritual y la sistematización de experiencias propias: además la socialización e implementación del acumulado de saberes y prácticas de medicina tradicional con las comunidades”* suscrito con LA AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA DEL RESGUARDO WAYUU RIZZIA LAS DELICIAS y el cual se encuentra ejecutado y liquidado.
2. Convenio No. 001 de 2020 para que la Organización prestará asesoría y apoyo profesional al Resguardo para el manejo de la crisis sanitaria. *“En el marco de los principios de interculturalidad y protección a los pueblos indígenas previstos en el artículo 6º de la Ley 1751 de 2015 que regula el ejercicio del derecho a la Salud, la Organización Anainjat se compromete a prestar asesoría profesional y apoyo técnico a las Autoridades del Resguardo Rizzia Las Delicias, los sabedores, médicos tradicionales, Outsuu y líderes, para*

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 330 5000

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 960020 – www.minsalud.gov.co



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

desarrollar el seguimiento, interpretación e implementación de las políticas, reglamentaciones y orientaciones del gobierno nacional para el manejo de la crisis sanitaria y la preservación de la salud física y espiritual de la comunidad del territorio, generando el plan de contingencia, los manuales de bioseguridad y los protocolos que incorporen la cosmovisión ancestral, los usos y costumbres del pueblo Wayuu y los conceptos del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)”, suscrito con la AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA DEL RESGUARDO WAYUU RIZZIA LAS DELICIAS y el cual se encuentra ejecutado y liquidado.

3. Contrato No. 002 de 2021, cuyo objeto es asesorar a la institución etnoeducativa no. 2 en el acompañamiento y desarrollo de jornadas de capacitación de docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo de la institución etnoeducativa No. 2 y de sus sedes en el proceso de alternancia y regreso a clases programadas en el contexto del COVID –19, actividades para las cuales se deberá establecer articulación entre las medidas formuladas por el gobierno nacional para el manejo de la crisis sanitaria y la aplicación de los conocimientos propios en salud física y espiritual de los médicos y los sabedores tradicionales del pueblo wayuu, conforme las orientaciones de la autoridad tradicional del resguardo las delicias, suscrito con LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No. 2 y el cual se encuentra ejecutado y liquidado.

En relación con lo anterior, se incluye en la siguiente tabla las ventajas que soportan la idoneidad de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** para la ejecución del objeto contractual:

Equipo Humano	La Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa , al ser una organización conformada por autoridades tradicionales y líderes del pueblo indígena Wayuu y al ser avalada por la Mesa de Concertación y Dialogo Wayuu en el departamento de La Guajira, cuenta con una amplia base de datos de talento humano político, comunitario, técnico y profesional, idóneo, con amplia experiencia en el abordaje y desarrollo de acciones para garantizar la amplia participación, la discusión y análisis de información en el marco de la construcción de política pública en salud, con enfoque étnico para el pueblo, así como para la construcción e implementación del SISPI; dicho personal cuenta además con el respaldo y aval de las autoridades tradicionales indígenas y de las asociaciones que lo conforman, lo cual permite mayor legitimidad en la ejecución de las actividades propuestas.
Experiencia	La Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa , avalada por las autoridades tradicionales que hacen parte de la Mesa de Diálogo y Concertación para el Pueblo Wayuu cuenta con la experiencia en la construcción y formulación de política pública en salud para los pueblos y comunidades indígenas, la construcción e implementación del SISPI y el reconocimiento de las formas del cuidado de salud propia colectiva y su articulación con el Sistema de Salud, garantizando la participación efectiva de las estructuras políticas y organizativas, en el nivel local, zonal y regional. Se considera que la Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa es una organización idónea para desarrollar el objeto del presente convenio, toda vez que cuenta con la representatividad política y organizativa y cuenta con el aval de la Mesa de Diálogo y Concertación para el Pueblo Wayuu y la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación.
Representatividad Nacional de Pueblos, comunidades y Organizaciones	La Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa con el aval de la Mesa de Diálogo y Concertación del Pueblo Wayuu la cual a su vez fue seleccionada por la Subcomisión de Salud de la MPC.



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

indígenas.	En espacio autónomo las autoridades tradicionales del pueblo Wayuu a través de los representantes que hacen parte de la Mesa de Diálogo y Concertación para el Pueblo Wayuu avalan y ratifican a ésta como la organización encargada de la ejecución de estas actividades en su territorio, en el marco de los acuerdos del Ministerio de Salud, suscritos en el espacio de la Mesa Permanente de Concertación – MPC y la Subcomisión de Salud de la MPC
------------	--

Con lo anterior, la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social consideró a través de los Estudios previos correspondientes, a la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** como organización representativa cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica y operativa para el desarrollo en términos de calidad de las actividades y productos definidos para la ejecución y cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Por consiguiente, la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**, cuenta con amplia experiencia en la ejecución de convenios y contratos en procesos para el fortalecimiento de los saberes ancestrales y respecto a lo relacionado con el derecho propio de las comunidades indígenas en el marco de los planes integrales de vida medio ambiente, proyectos productivos, programas de promoción prevención, transporte escolar, procesos de investigación o promoción de la cultura indígena, entre otros.

Que, en los estudios y documentos previos, la Oficina de Promoción Social justificó la necesidad, la procedencia de la modalidad de contratación directa y la idoneidad de la organización, así como la consistencia de los precios con el mercado.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección por contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo; en consecuencia y acorde con lo señalado en el estudio previo y en el presente acto, se encuentra soportada la justificación de la contratación directa

Que, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos y actos del proceso deben publicarse en el SECOP II dentro de los términos establecidos.

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar justificada la Contratación Directa por la causal de Convenio de Asociación, conforme lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, con la **Organización Indígena Wayuu ANAINJAT WAKUAIPA**- identificada con el NIT N° **901.033.403-5**, para la ejecución del siguiente objeto: ***“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en la fase de estructuración observatorio nacional de Salud propia e intercultural de los pueblos indígenas, en el cumplimiento del acuerdo PND IT2 - 52, según la ruta concertada con la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación – MPC”***, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO: El valor del convenio es hasta por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**, además de todos los impuestos y costos a que haya lugar discriminados así:

APORTE DEL MINISTERIO: El Ministerio de Salud y Protección Social aportará la suma de hasta de **QUINIENTOS**

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 330 5000
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 960020 – www.minsalud.gov.co



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000), representado en aportes en dinero.

APORTE DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA: Para el presente convenio y en el marco de lo establecido en el Decreto 252 de 2020, el aporte de la Organización se encuentra representado en el conjunto acumulado de saberes, experiencias y conocimientos de los pueblos y organizaciones indígenas, tomando en consideración que este conocimiento es de tipo colectivo y comunitario, es intangible y se ha mantenido a través de las generaciones por la tradición oral y en su mayoría no se cuenta sistematizado ni complicado en textos o documentos, por lo que resulta de gran importancia para la ejecución de este convenio, los saberes y tradiciones que serán compartidos por los pueblos y organizaciones indígenas en cada uno de los territorios. Dicha contrapartida será certificada por el Representante Legal de la Organización.

TERCERO: El valor del convenio se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 175925 del 5 de marzo de 2025, con un saldo a comprometer por valor de (\$500.000.000), suscrito por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

CUARTO: Las condiciones exigidas se encuentran previstas en el estudio previo y anexos los cuales hacen parte integral del convenio a suscribirse y del presente acto administrativo.

QUINTO: Los estudios previos y demás documentos previos a la contratación podrán ser consultados en el proceso de contratación directa en la plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

SÉPTIMO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los


Firmado digitalmente por Rodolfo Salas Figueroa

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA

Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social

Proyectó: Rafael Ruiz Enciso. - Contratista Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Gustavo Pinto- Grupo de Gestión Contractual.

Aprobó: Christian Felipe Galindo Ruiz. - Coordinador Grupo Gestión Contractual.

Revisó: Emmanuel Santiago Díaz- Contratista secretaria G.


Firmado digitalmente por Emmanuel Santiago Díaz Muñoz


Firmado digitalmente por Christian Felipe Galindo Ruiz
Fecha: 2025.09.29 15:30:54 -05'00'

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 330 5000

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 960020 – www.minsalud.gov.co